

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día nueve de enero de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número seis punto tres punto uno, que literalmente dice:

6.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-36/2012, referente a “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACIÓN LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCIÓN DE APOPA”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las referidas Bases.
- II. Que la referida licitación será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con fecha 09 de noviembre de 2012, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 19 de noviembre de 2012, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2012. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron las Bases de Licitación:

1. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Comprasal.

1. CONSTRUCTORA R, S.A. DE C.V.
2. HUNAYCO S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.
4. IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.
5. PROYECTOS AGROCIVILES S.A. DE C.V.
6. COVILSA DE C.V.

7. DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
8. INCONSTBIR, S.A. DE C.V.
9. R GUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.
10. PURITEC-GES, S.A. DE C.V.
11. MIRANDA MARTINEZ, HECTOR ARMANDO
12. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A. DE C.V.

V. Que el día 07 de diciembre de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las sociedades que presentaron sus ofertas:

OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA
R GUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.	US\$ 208,410.37
AGROCIVILES S.A. DE C.V.	US\$ 284,523.80
DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	US\$ 216,779.13

- VI. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 84, del Libro número CUATRO, de fecha 10 de diciembre de 2012. Por tanto, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; la referida comisión realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de esa revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 05 de diciembre de 2012, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 2 días hábiles a partir del recibo de la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que en base al literal "c" de la cláusula IO-18.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION, y siendo que ninguna de las ofertantes superó las etapas de evaluación según se detalla a continuación:

1- R GUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.:

- a) Cumplió con las prevenciones en tiempo, pero no en forma, en virtud de que no presentó las Declaraciones Juradas otorgadas ante Notario Salvadoreño, de haber visitado el lugar de la obra y de que los proyectos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos proyectos no interfieran en la ejecución de la obra en caso de que se le adjudique, tal como lo requerían las Bases de Licitación en los literales g) e i) del numeral IO-12.2.3,
- b) Lo que presentó fue un documento en el cual el Notario, solamente legalizó la firma del Representante Legal, de conformidad al art. 54 de la Ley del Notariado, cuando claramente se le solicitó una Declaración

Jurada otorgada ante Notario Salvadoreño con las formalidades de ley, es decir, que se levante un Acta Notarial, conforme a lo establecido en los artículos 50 al 53 de la mencionada Ley en la cual el compareciente declara bajo juramento ante el notario, y éste levanta el Acta Notarial respectiva.

Por lo que no supero la ETAPA LEGAL.

2- DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Presentó las prevenciones en tiempo, pero no en forma, por los motivos siguientes:

- a) No presentó la Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio, ni la constancia emitida por el Registro de Comercio de que se encontraba en trámite, lo que presento fue una constancia emitida por el Registro de Comercio en la cual le deniegan la constancia de que el trámite de matrícula de comercio se encuentra en trámite, por incumplimiento en sus obligaciones comerciales;
- b) No presentó la Solvencia Original de Impuestos Municipales vigente de la Alcaldía del Municipio del Oferente, que según la Escritura de Constitución de la Sociedad el domicilio es el de San Salvador.

Por lo que no supero la ETAPA LEGAL.

3- AGROCIVILES, S.A. DE C.V.

- a) Después de haber realizado la EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, se concluye que la sociedad AGROCIVILES, S.A. DE C.V.; cumple con el puntaje técnico requerido (100/100) así como los demás criterios mínimos para desarrollar la obra, sin embargo, en el análisis del plan de oferta presentado (según formato 12 de las Bases), en el Ítem 7 "Equipo de bombeo y Subestación eléctrica" en el numeral 7.07, los REQUISITOS SOLICITADOS se refieren al suministro de una Bomba para Aguas Residuales para una carga dinámica total de 130 pies, y un caudal de 70 galones por minuto; a una velocidad de 1,800 RPM, con una eficiencia de la bomba del 50% y eficiencia del motor del 70%; ofreciendo así la empresa AGROCIVILES, S.A. DE C.V. una bomba marca "XYLEM-GOULD'S" MODELO GRINDER 2GA, a una velocidad de 3475 RPM; mostrando eficiencia de la bomba del 26 %.
- b) Esto implica que esta bomba es rechazada por su baja eficiencia en comparación con los requisitos solicitados ya mencionados, y que se establecen en el plan de oferta de las bases de licitación, por lo que la factibilidad técnica de la oferta de la empresa AGROCIVILES, S.A. DE C.V. no se apega a lo establecido en dicho plan. Siendo así, que la adquisición de este equipo implicaría una alteración sustancial a lo establecido en el PLAN DE OFERTA.

Por lo que no supero la ETAPA TECNICA

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las once horas con treinta y cinco minutos del día 21 de diciembre de 2012, se DECLARARE DESIERTA la Licitación Pública No. LP-36/2012 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA

URBANIZACION LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCION DE APOPA", en vista que ninguna de los oferentes superó las etapas de evaluación.

Con base a lo recomendado por la Comisión de Evaluación, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-36/2012 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS PARA URBANIZACION LAS VICTORIAS Y COMUNIDAD CASTILLA DE LA MANCHA, JURISDICCION DE APOPA", en vista que ninguna de los oferentes superó las etapas de evaluación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO